

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s): Convenios Modificatorios CM DRMSG/SRM/C-005/2022 y CM DRMSG/SRM/C-139/2021; DAJ/AAF/021/22, DRMSG/SRM/C-051/2022, DRMSG/SRM/C-053/2022, DRMSG/SRM/C-054/2022, DRMSG/SRM/C-055/2022, DRMSG/SRM/C-056/2022, DRMSG/SRM/C-057/2022, DRMSG/SRM/C-058/2022, DRMSG/SRM/C-059/2022, DRMSG/SRM/C-060/2022, DRMSG/SRM/C-061/2022, DRMSG/SRM/C-062/2022, DRMSG/SRM/C-063/2022, DRMSG/SRM/C-064/2022, DRMSG/SRM/C-065/2022, DRMSG/SRM/C-066/2022, DRMSG/SRM/C-067/2022, DRMSG/SRM/C-068/2022, DRMSG/SRM/C-069/2022, DRMSG/SRM/C-070/2022, DRMSG/SRM/C-071/2022, DRMSG/SRM/C-072/2022, DRMSG/SRM/C-073/2022, DRMSG/SRM/C-074/2022, DRMSG/SRM/C-075/2022, DRMSG/SRM/C-076/2022, DRMSG/SRM/C-077/2022, DRMSG/SRM/C-078/2022, DRMSG/SRM/C-079/2022, DRMSG/SRM/C-080/2022, DRMSG/SRM/C-081/2022, DRMSG/SRM/C-082/2022, DRMSG/SRM/C-083/2022, DRMSG/SRM/C-084/2022, DRMSG/SRM/C-085/2022, DRMSG/SRM/C-086/2022, DRMSG/SRM/C-087/2022, DRMSG/SRM/C-088/2022, DRMSG/SRM/C-089/2022, DRMSG/SRM/C-090/2022, DRMSG/SRM/C-091/2022, DRMSG/SRM/C-092/2022, DRMSG/SRM/C-093/2022, DRMSG/SRM/C-094/2022, DRMSG/SRM/C-095/2022, DRMSG/SRM/C-096/2022, DRMSG/SRM/C-097/2022, DRMSG/SRM/C-098/2022, DRMSG/SRM/C-099/2022 y DRMSG/SRM/C-052/2022 Formalizados, comprendidos en el Cuarto Trimestre del 2022.
	Clasificación: Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono y Curp de personas físicas.
	Fundamento legal y motivo(s): Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica: <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  </div> <p style="text-align: center; font-size: small;">(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p>
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	50a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, iniciada el 19 de diciembre de 2022 y cerrada el 24 de enero de 2023.

CONTRATO ABIERTO CON NUMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-092/2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C., EN LAS SEDES SANTA FE Y REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. , REPRESENTADA POR JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ , EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO (A) , EN ADELANTE "EL CIDE" Y, POR LA OTRA, GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LEONARDO HERNANDEZ BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa Electrónica No. AA-03890M001-E70-2022 con código de expediente 2519163 para el SERVICIOS DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C., EN LAS SEDES SANTA FE Y REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES.

Que mediante notificación de adjudicación de fecha 24 de octubre de 2022 se adjudicó la partida a "EL PROVEEDOR" para el SERVICIOS DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C., EN LAS SEDES SANTA FE Y REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES

DECLARACIONES

1. "**EL CIDE**" declara que:

1.1. Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

1.2. Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, ante la notaría 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ , en su carácter de TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO (A) , con R.F.C. [REDACTED] , es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con instrumento notarial con número 89,339 de fecha 11 de mayo de 2022, ante la notaría 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, suscribe el presente instrumento la C. MONICA SANTILLAN VERA , en su carácter de SECRETARIA DE VINCULACION , con R.F.C. [REDACTED] , facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. De conformidad con nombramiento jurídico SG/053/2019 de fecha 6 de marzo de 2019, suscribe el presente instrumento la C. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO , en su carácter de DIRECCIÓN DE ÁREA , R.F.C [REDACTED] facultada como directora de recursos materiales y servicios generales de área.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "**LAASSP**"

1.6. "**EL CIDE**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número DRF/ 412 /2022 con folio de autorización DRF/ 412 /2022, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Mtra. Isis Angelica Bautista Serrano.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CID74112584A

1.8. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 63,374 de fecha 14 de diciembre de 2009, ante la titular de la Notaría Pública número cinco del Estado de Morelos, Lic. Patricia Mariscal Vega; denominada GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC , cuyo objeto social es, entre otros, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

2.2. El C. LEONARDO HERNANDEZ BARRIOS, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos que determina la ley, lo cual acredita mediante escritura pública número 63,374 de fecha 14 de diciembre de 2009, ante la titular de la Notaría Pública número cinco del Estado de Morelos, Lic. Patricia Mariscal Vega, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL CIDE**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores

de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GAM091214KZ7

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE DE LA LUZ NO. 2, COLONIA CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62450

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la prestación del SERVICIOS DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C., EN LAS SEDES SANTA FE Y REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES , al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$91,349.31 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$228,448.28 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIOS DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C., EN LAS SEDES SANTA FE Y REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL CIDE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL CIDE", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada junto con el acta-entrega recepción posterior a la entrega del servicio/adquisición, con el visto bueno del administrador del contrato y a entera satisfacción de "EL CIDE" para su pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del banco [REDACTED] a nombre de "EL PROVEEDOR", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 24/10/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL CIDE"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CIDE"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL CIDE"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL CIDE"**, las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"EL CIDE"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"EL CIDE"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"EL CIDE"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL CIDE"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, deberá presentar una garantía a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. , las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la CENTRO

DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. , por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CIDE"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el domicilio de "EL CIDE", en un horario de 9:00 a 16:00 horas, sujetándose a su fundamento, el artículo 48 fracción II y 49 fracción II de la ley, y el artículo 103 de su reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL CIDE"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL CIDE"**.";
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL CIDE"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL CIDE"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL CIDE"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CIDE"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL CIDE"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL CIDE"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de

conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CIDE" en el ANEXO TECNICO y en el presente contrato.

La entrega de los servicios se realizará, en las instalaciones de "EL CIDE" en los domicilios ubicados en sede Santa Fe, en Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México. Y sede región centro ubicada en circuito Tecnopolo norte número 117, fracc. Tecnopolo pocitos II, cp. 20313, Aguascalientes AGS.; de conformidad con el proceso estipulado en los anexos técnicos y 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio, "EL CIDE" aplicará sanciones pertinentes desglosadas en el anexo técnico y en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del "RLAASSP", solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "EL CIDE"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de "EL CIDE" sede Santa Fe, ubicado en Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México y sede región centro ubicada en circuito Tecnopolo norte número 117, fracc. Tecnopolo pocitos II, cp. 20313, Aguascalientes AGS.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"EL CIDE" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL CIDE" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL CIDE" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CIDE" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL CIDE" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CIDE", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL CIDE".

"EL CIDE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CIDE" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL CIDE", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "EL CIDE" de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "EL CIDE" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL CIDE" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "EL CIDE" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL CIDE" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL CIDE".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL CIDE" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL CIDE" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones

legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL CIDE" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL CIDE" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "EL CIDE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"EL CIDE" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. MONICA SANTILLAN VERA, en su carácter de SECRETARIA DE VINCULACION O QUIEN EN SU PUESTO DESEMPEÑE, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "EL CIDE" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "EL CIDE".

"EL CIDE", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL CIDE"

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "EL CIDE" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1.0% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva en caja y a favor de "EL CIDE".

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "EL CIDE" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato,

considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL CIDE"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL CIDE"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"EL CIDE"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 5.0%

por cada hora de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse en caja y a favor de **"EL CIDE"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL CIDE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL CIDE"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CIDE"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL CIDE"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL CIDE"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del

presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL CIDE", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CIDE", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "EL CIDE" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CIDE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL CIDE" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL CIDE" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL CIDE" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL CIDE".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CIDE", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL CIDE" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL CIDE", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL CIDE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "EL CIDE";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL CIDE";
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "EL CIDE" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CIDE";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL CIDE" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CIDE" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL CIDE", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "EL CIDE" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CIDE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CIDE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CIDE"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CIDE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CIDE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CIDE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL CIDE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CIDE"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL CIDE"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL CIDE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CIDE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL CIDE"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

"RFC de Personas físicas eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III, Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III, Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas".

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-38-90M-00024260

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CIDE" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ	TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO (A)	██████████
MONICA SANTILLAN VERA	SECRETARIA DE VINCULACION	██████████
DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO	DIRECCIÓN DE ÁREA	██████████

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC	GAM091214KZ7



ANEXO I

ANEXO I PROPOSICIÓN TÉCNICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022
Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.

Leonardo Hernández Barrios, en mi carácter de administrador único de la empresa Gestión del Agua y Medio Ambiente S.C., en adelante GAMA S.C., me permito presentar la siguiente propuesta técnica:

ANEXO I “ESPECIFICACIONES TECNICAS”

SERVICIOS DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C., EN LAS SEDES SANTA FE Y REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES

I. ÁREA REQUERENTE

Secretaría de Vinculación

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Secretaría de Vinculación

III. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

“EL CIDE” requiere contar con el servicio de alimentos dentro de sus instalaciones, con la finalidad de eficientar el ejercicio del recurso; así como, los tiempos de ejecución de los eventos requeridos.

IV. VIGENCIA CONTRATO

A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. TIPO DE CONTRATO

Contrato Abierto, conforme a los siguientes montos:

Monto máximo: \$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N. con IVA incluido)

Monto mínimo: \$106,000.00 (ciento seis mil pesos 00/100 M.N. con IVA incluido)

VI. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

“EL CIDE” podrá solicitar a “GAMA S.C.” el número de servicios de alimento que así se requieran de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas, siempre que estén dentro del monto mínimo y máximo de la presente contratación, lo anterior derivado de que no se dispone del número de eventos que se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato.

“GAMA S.C.” verificará que la persona que solicite los servicios de alimentos sea el autorizado por “EL CIDE”, a través del listado que se proporcionará 2 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: nombre completo, cargo, área de adscripción, extensión y correo electrónico.

“**GAMA S.C.**” mantendrá bajo resguardo los datos proporcionados del personal autorizado, mencionado en el punto anterior.

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

El servicio de “Box Lunch” se presentará en empaque de cartón.

Para eventos de 1 a 20 personas incluirá:

- Mobiliario (mesa redonda o cuadrada), sillas tiffany varios colores o silla de banquete, variedad de mantelería (perfectamente planchada, sin manchas, no rota ni rasgada), cubre mantel, servilleta de tela, funda para silla con listón, loza de porcelana (perfectas condiciones), plaque, cristalería, hielo, estación de trabajo, 1 mesero y coordinador.

Para eventos de 21 a 100 personas deberá incluir:

- Mobiliario (mesa redonda o cuadrada), sillas tiffany varios colores o silla de banquete, variedad de mantelería (perfectamente planchada, sin manchas, no rota ni rasgada), cubre mantel, servilleta de tela, funda para silla con listón, loza de porcelana (perfectas condiciones), plaque, cristalería, hielo, estación de trabajo, 1 mesero cada 20 personas y coordinador.

Para eventos de 101 personas en adelante deberá incluir:

Mobiliario (mesa redonda o cuadrada), sillas tiffany varios colores o silla de banquete, variedad de (perfectamente planchada, sin manchas, no rota ni rasgada), cubre mantel, servilleta de tela, funda para silla con listón, loza de porcelana (perfectas condiciones), plaque, cristalería, hielo, estación de trabajo, 1 mesero cada 20 personas, capitán de meseros, así como coordinador.

VII. ATENCIÓN Y SERVICIO

Los servicios se proporcionarán en el momento que se requieran, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs como horario de atención establecido y de ser necesario fuera del horario antes señalado; así como, durante los fines de semana y días festivos.

Asesoría, sin costo para “EL CIDE”, cuando así se le requiera en lo siguiente: tipo de alimentos de acuerdo con el evento, montaje y/o acomodo de alimentos y los que requiera el personal autorizado para solicitar el servicio.

VIII. LUGARES DE ENTREGA:

- A) Sede Santa Fe, Carretera México Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210
- B) Sede Región Centro, Circuito Tecnopolo Norte No. 117, Fracc. Tecnopolo Pocitos II, C.P. 20313, Aguascalientes, Ags.

IX. SOLICITUD DEL SERVICIO.

“**EL CIDE**”, a través del personal autorizado podrá solicitar el servicio durante el horario de atención establecido, vía correo electrónico en el momento que se requiera y “**GAMA S.C.**” contará con un tiempo de respuesta de máximo dos horas a partir de la formalización de la solicitud del servicio.

“**EL CIDE**”, a través del personal autorizado informará y proporcionará a “**GAMA S.C.**” la información necesaria para facturar, es decir, RFC del CIDE. Será claro que el servicio otorgado es con cargo al contrato y facturado a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

A partir de la autorización de la cotización presentada y formalización del requerimiento vía correo electrónico a “**GAMA S.C.**” se obliga a entregar el servicio de acuerdo con lo siguiente:

LUGAR	TIEMPOS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO	
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con domicilio en Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía de Álvaro Obregón, 01210, México, en la Ciudad de México.	Desayuno	72 horas
	Coffee Break	48 horas
	Box Lunch	48 horas
	Taquiza	72 horas
	Servicio de Bocadillos	48 horas
	Menú Ejecutivo	72 horas
Sede Región Centro, Circuito Tecnopolo Norte No. 117, Fracc. Tecnopolo Pocitos II, C.P. 20313, Aguascalientes, Ags.	Menú Formal	72 horas

“**GAMA S.C.**” confirmará la solicitud del servicio en un máximo de 30 minutos a partir de que se le solicite el servicio.

“**GAMA S.C.**” se obliga a presentar el comprobante del servicio otorgado, así como firmar el acta de entrega-recepción del servicio, en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de que se prestó el servicio.

X. CAMBIOS Y CANCELACIONES

“**GAMA S.C.**”:

- Realizará cualquier cambio solicitado, sin costo adicional hasta 24 horas antes de la entrega del servicio.
- Realizará cualquier cancelación solicitada, sin costo adicional hasta 24 horas antes de la entrega del servicio.

XI. REQUISITOS QUE CUMPLIRÁ GAMA S.C.

1. Curriculum Vitae de GAMA S.C., relacionando el nombre de los clientes a los cuales ha proporcionado el servicio de alimentos.
2. GAMA S.C., acreditará experiencia mínima de 1 año, con copia de 2 contratos y/o pedidos y/u orden de servicio; relacionado con el servicio similar al indicado en este anexo, conforme a lo siguiente:
 - El contrato y/o pedido y/u orden de servicio, estará debidamente formalizado por las partes.
 - El contrato y/o pedido y/u orden de servicio, estará terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. GAMA S.C. acreditará el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
 - Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio con personas físicas y/o morales privadas presentará carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
 - Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos y/u orden con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, acreditará mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.

4. Curriculum Vitae de dos ejecutivos de cuenta para atender y supervisar las solicitudes hechas por las áreas usuarias, así como, capacidad de resolver imprevistos, garantizando la atención para “**EL CIDE**” los 365 días del año, las 24 horas del día, vía correo electrónico y/o celular.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será **INDIVISIBLE**.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$326,000.01), GAMA S.C. garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$326,000.01); GAMA S.C. garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, presentará póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

XIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Independientemente de las penas convencionales y/o deducciones a las que se haga acreedor “**GAMA S.C.**”, el administrador del contrato podrá iniciar las acciones necesarias para rescindir el contrato, en términos generales, por cualquier incumplimiento en que “**GAMA S.C.**”, haya incurrido respecto de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el presente anexo.

A) PENAS CONVENCIONALES

- a) Si no inicia la prestación del servicio conforme a lo solicitado por parte del área usuaria, sin que esto se encuentre debidamente justificado, “**EL CIDE**” aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor total del servicio por hora de atraso.
- b) Si “**GAMA S.C.**” no entrega, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente anexo, el reporte mensual o cualquier otro que le solicite “**EL CIDE**”, ésta le aplicará una pena de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por cada día hábil de atraso.

B) DEDUCCIÓN

- a) Si “**GAMA S.C.**” ofrece un servicio con características distintas a las solicitadas por las áreas usuarias del servicio, se le aplicará una deducción del **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio prestado de forma deficiente.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables a GAMA S.C., rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.
- b) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c) Si GAMA S.C. suspende injustificadamente el servicio.
- d) Si GAMA S.C. es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si GAMA S.C. cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- f) Si GAMA S.C. no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si GAMA S.C. incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h) En general, por el incumplimiento por parte de GAMA S.C. a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i) Si GAMA S.C. incurriera en más de 3 ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- j) Si GAMA S.C. incurriera en faltas no graves en más de 6 ocasiones durante la vigencia del contrato.

XV. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se pagará previa realización del servicio a entera satisfacción de la secretaria de Vinculación del CIDE, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente.

XVI. EN LA SIGUIENTE LISTA SE MANEJAN LOS CONCEPTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DESCRIPCIÓN DE LOS DESAYUNOS

A

- Fruta de la estación o Ensalada de fruta fresca o perlas de melón o sandía
- Jugo de Naranja, Café americano y te
- Huevos (a la mexicana, con salchicha, con jamón, con champiñones, con nopales / Chicharrón en salsa verde o Chilaquiles o enmoladas con pollo/ Guarnicione de frijol o verdura al horno o timbal de cous cous, champiñones.
- Pan bollos o francés, pan dulce miniatura y salsas

B

- Frutas de la estación o Ensalada de fruta fresca o abanico de frutas v con frutos rojos
- Complementos: Granola, queso cottage, yogurt natural o de sabor y miel
- Jugos de Naranja y Toronja, Café americano o té, o infusiones o chocolate caliente
- Omellete (queso, o carne o verdura), Fajitas de pollo o Tinga de pollo o Cochinita o Chilaquiles o enfrijoladas o Enchiladas con pollo o carne o huevo
- Pan francés, pan dulce miniatura, galletas y salsas

C

- Copa de variedad de Frutas (melón, mango, sandía) o Ensalada de fruta fresca con variedad de frutos rojos
- Complementos: cereales, yogurt natural y/o sabor, miel o aderezo
- Jugo de Naranja, Toronja y Zanahoria,
- Crepas saladas (champiñones en salsa poblana, de huitlacoche en salsa de flor de calabaza, de champiñones, de calabazas), Huevos Omellete gourmet o Quiche de queso o carne o verduras, enfrijoladas veracruzanas o enmoladas con pollo o carne o huevo, sopecitos vegetarianos o huaraches con corte de carne/ Guarniciones frijol o verdura al horno o papas al vapor o arroz o preparación de verduras salteadas
- Pan francés o molletes o hot cakes
- Pan salado, miniaturas dulces (minitartas, minitortas) y salsas

DESCRIPCIÓN DEL COFFE BREAK**A**

- Café Americano, infusiones y Té (servicio por 4 horas continuas)
- Agua Natural embotellada
- Refresco varios surtidos y Hielo
- surtido de Pastas Secas o semillas (cacahuates, nueces, arándanos, pasitas)

B

- Café Americano, infusiones y Té (abierto por 4 horas continuas)
- Jugo natural de Naranja
- Refresco varios surtidos y Hielo
- Frutas de la Estación
- Pan Dulce Mini y galletas
- Variedad de frutos secos
- Yogurt o Yakult

C

- Café Americano de grano y variedad de tes e Infusiones (4 horas continuas)
- Jugo natural de Naranja verde o toronja
- Fruta de mano o vasitos con fruta de la estación con yogurt, miel y granola
- Miniaturas dulces (tartaletitas, panques de naranja o nuez)
- Variedad de semillas individuales, frutos secos
- Barra de ensaladas con guarniciones
- Mini croissant de Pechuga de Pollo y Queso Panela o mini chapata con Jamón y Queso, Burritos de queso y carne o frijoles con queso o mini hojaldre de pollo con mole o atún o ensalada rusa **(OPCIONES A ESCOGER)**

DESCRIPCIÓN DEL BOX LUNCH**A**

<ul style="list-style-type: none"> • Jugo de lata o refresco o mini tetra pack de leche de sabor o yogurt bebible • Fruta de mano (manzana, peras, durazno), • baguette o chapata jamón con queso, o sándwich de jamón de pavo o atún, guarnición de pasta fría o papas o ensalada
B
<ul style="list-style-type: none"> • Jugo de lata o refresco o mini tetra pack de leche de sabor o yogurt bebible • Baguette de Pechuga a la plancha empanizada, chapata vegetariana o club sándwich • guarnición de vegetales o pasta o papas • Fresas con crema o postre de limón • Fruta de mano o vasito de frutas de temporada
C
<ul style="list-style-type: none"> • Refresco o jugo enlatado o agua de sabor embotellada, o yogurt para beber, o leche de tetra pack • Postre panques, postre de cajeta, postre de limón, postre de fresas arroz con leche • Bagel de salmón y queso philadelphia, baguette de filete de res o pechuga de pollo o pasta boloñesa o baguette de chile relleno o tortitas de papá o atún. • guarnición de vegetales, ensalada mixta o pasta o papas chips y aderezo • Fruta en vasito o jicama
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TAQUIZA
A
<ul style="list-style-type: none"> • Menú Tinga de chuleta o pollo o mole con pollo negro o mole de pipián • Bistec en pasilla o morita o bistec en alambre • Cochinita pibil o carne de puerco en entomatado • Básicos ensalada de nopales con champiñones, rajas a la crema o chorizo con papas • Aguas frescas (Jamaica con hierbabuena, tamarindo, horchata con nuez) • Arroz, tortillas, salsas y frijoles • Dulces mexicanos de postre • 3 opciones a elegir de guisados
B
<ul style="list-style-type: none"> • Chuleta de puerco, pollo con mole poblano o pollo en chile morita o pollo en mole verde o pollo en crema de chipotle o pollo primavera • Bistec a la mexicana o puntas en salsa verde o roja o alambre de res o picadillo o albóndigas o Mortadela a la mexicana, salchichas a la mexicana, champiñones al morrón, rajas con crema, huevo en salsa pasilla, papas a la crema, espagueti a la crema • Chicharrón en salsa verde o roja o chorizo con papas o brochetas de puerco en salsa o cochinita pibil o costillas de puerco en mole verde o salsa roja o calabacitas con puerco o carnitas o chuleta de cerdo con verdolagas • Ensalada de champiñones con nopales, o ensalada de papa o ensalada mixta • Aguas frescas de sabor (piña con menta, limón con chía, jamaica con hierbabuena) o Refresco de sabor y hielo • Canastas de dulces mexicanos • Básicos arroz, frijoles, tortillas y salsas • 5 opciones a elegir de guisados
C

- Chuleta de puerco, pollo con mole poblano o pollo en chile morita o pollo en mole verde o pollo en crema de chipotle o pollo primavera
- Bistec a la mexicana o puntas en salsa verde o roja o alambre de res o picadillo o albóndigas o Mortadela a la mexicana, salchichas a la mexicana, champiñones al morrón, rajas con crema, huevo en salsa pasilla, papas a la crema, espagueti a la crema
- Chicharrón en salsa verde o roja o chorizo con papas o brochetas de puerco en salsa o cochinita pibil o costillas de puerco en mole verde o salsa roja o calabacitas con puerco o carnitas o chuleta de cerdo con verdolagas
- Ensalada de champiñones con nopales, o ensalada de papa o ensalada mixta
- Aguas frescas de sabor (piña con menta, limón con chía, jamaica con hierbabuena) o Refresco de sabor y hielo
- Canastas de dulces mexicanos
- Básicos arroz, frijoles, tortillas y salsas
- 8 opciones a elegir de guisados
- Café de olla o americano
- 7 opciones a elegir de guisados

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BOCADILLOS

A

- **8 Canapés por persona (6 salados y 2 dulces)**
- Refresco y agua, hielo sin límite durante 4 horas
- Pan Melba con Roquefort, Manzana y Jamón Crujiente. • Pantomate con Jamón Serrano. • Tosta de Queso de Cabra y Pera Caramelizada. • Crostini de Higo con Queso de Cabra y Cebolla Caramelizada. • Brushetta de Salmón con Alcaparras y Cebolla Morada. • Brushetta de Jamón Serrano con Higos. • Brushetta de Pimientos y Queso Ricotta. • Tartine de Salmón con Alcaparras, Queso Philadelphia y Eneldo. • Crostini de Queso Brie, Prosciutto y Salsa de Arándanos. • Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. • Brochetita de Pollo Teriyaki. • Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. • Espárragos envueltos en Prosciutto. • Brocheta de Espárragos envuelta en Prosciutto. • Bolitas de Queso en Salsa de Chipotle y Mango. • Brochetas de Camarón con Coco y Mango. • Croquetas de Jamón Ibérico. • Tosta de Queso Brie, Arúgula, Mostaza a la miel y Cebolla crujiente. • Tosta de Solomillo con Queso Brie y Cebolla caramelizada.
- Brocheta de Camarón Tempura con Salsa de Soya. • Sushi: Philadelphia, California, Tampico, Dragon Roll, Tempura Roll. • Brochetas de Filete de Res Teriyaki. • Taquitos de Ribeye con Salsa de Cacahuete. • Brochetas de Camarón con Queso Philadelphia. • Rollitos Primavera. • Taquitos de Pato en Salsa de Ciruela. • Taquitos de Pato con Salsa de Tamarindo. • Espárragos con Pollo Teriyaki
- Cucharitas de Ceviche Peruano. • Tosta de Atún con Mayonesa de Chile Habanero. • Tosta de Cangrejo al Chipotle. • Tosta de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadas. • Tosta de Pulpo Salteado y Guacamole.
- Cucharitas de Tártaro de Atún con Cacahuete. • Sopes de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadas. • Brocheta de Camarón con Piña. • Tartaletita de Atún Ahumado. • Taquitos de Camarón Adobado
- Tartaletitas Dulces. • Fresas con Chocolate. • Tartaletita de Frambuesa con Chocolate Blanco. • Mini Churros. • Mini Brownie de Chocolate con Frutos Rojos. • Mini Strudel de Manzana. • Crostini de arándanos con Brie. • Brochetas de Frutos Rojos con Salsa de Chocolate Amargo.

B

- **10 Canapés por persona (8 salados y 2 dulces)**
- Refresco y agua, hielo sin límite durante 4 horas
- Pan Melba con Roquefort, Manzana y Jamón Crujiente. • Pantomate con Jamón Serrano. • Tosta de Queso de Cabra y Pera Caramelizada. • Crostini de Higo con Queso de Cabra y Cebolla Caramelizada. • Brushetta de Salmón con Alcaparras y Cebolla Morada. • Brushetta de Jamón Serrano con Higos. • Brushetta de Pimientos y Queso Ricotta. • Tartine de Salmón con Alcaparras, Queso Philadelphia y Eneldo. • Crostini de Queso Brie, Prosciutto y Salsa de Arándanos. • Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. • Brochetita de Pollo Teriyaki. • Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. • Espárragos envueltos en Prosciutto. • Brocheta de Espárragos envuelta en Prosciutto. • Bolitas de Queso en Salsa de Chipotle y Mango. • Brochetas de Camarón con Coco y Mango. • Croquetas de Jamón Ibérico. • Tosta de Queso Brie, Arúgula, Mostaza a la miel y Cebolla crujiente. • Tosta de Solomillo con Queso Brie y Cebolla caramelizada.
- Brocheta de Camarón Tempura con Salsa de Soya. • Sushi: Philadelphia, California, Tampico, Dragon Roll, Tempura Roll. • Brochetas de Filete de Res Teriyaki. • Taquitos de Ribeye con Salsa de Cacahuete. • Brochetas de Camarón con Queso Philadelphia. • Rollitos Primavera. • Taquitos de Pato en Salsa de Ciruela. • Taquitos de Pato con Salsa de Tamarindo. • Espárragos con Pollo Teriyaki
- Cucharitas de Ceviche Peruano. • Tosta de Atún con Mayonesa de Chile Habanero. • Tosta de Cangrejo al Chipotle. • Tosta de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadas. • Tosta de Pulpo Salteado y Guacamole.
- Cucharitas de Tártaro de Atún con Cacahuete. • Sopes de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadas. • Brocheta de Camarón con Piña. • Tartaletita de Atún Ahumado. • Taquitos de Camarón Adobado
- Tartaletitas Dulces. • Fresas con Chocolate. • Tartaletita de Frambuesa con Chocolate Blanco. • Mini Churros. • Mini Brownie de Chocolate con Frutos Rojos. • Mini Strudel de Manzana. • Crostini de arándanos con Brie. • Brochetas de Frutos Rojos con Salsa de Chocolate Amargo.

C

- **12 Canapés por persona (10 salados y 2 dulces)**
- Refresco y agua, hielo sin límite durante 4 horas
- Pan Melba con Roquefort, Manzana y Jamón Crujiente. • Pantomate con Jamón Serrano. • Tosta de Queso de Cabra y Pera Caramelizada. • Crostini de Higo con Queso de Cabra y Cebolla Caramelizada. • Brushetta de Salmón con Alcaparras y Cebolla Morada. • Brushetta de Jamón Serrano con Higos. • Brushetta de Pimientos y Queso Ricotta. • Tartine de Salmón con Alcaparras, Queso Philadelphia y Eneldo. • Crostini de Queso Brie, Prosciutto y Salsa de Arándanos. • Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. • Brochetita de Pollo Teriyaki. • Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. • Espárragos envueltos en Prosciutto. • Brocheta de Espárragos envuelta en Prosciutto. • Bolitas de Queso en Salsa de Chipotle y Mango. • Brochetas de Camarón con Coco y Mango. • Croquetas de Jamón Ibérico. • Tosta de Queso Brie, Arúgula, Mostaza a la miel y Cebolla crujiente. • Tosta de Solomillo con Queso Brie y Cebolla caramelizada.
- Brocheta de Camarón Tempura con Salsa de Soya. • Sushi: Philadelphia, California, Tampico, Dragon Roll, Tempura Roll. • Brochetas de Filete de Res Teriyaki. • Taquitos de Ribeye con Salsa de Cacahuete. • Brochetas de Camarón con Queso Philadelphia. • Rollitos Primavera. • Taquitos de Pato en Salsa de Ciruela. • Taquitos de Pato con Salsa de Tamarindo. • Espárragos con Pollo Teriyaki
- Cucharitas de Ceviche Peruano. • Tosta de Atún con Mayonesa de Chile Habanero. • Tosta de Cangrejo al Chipotle. • Tosta de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadas. • Tosta de Pulpo Salteado y Guacamole.
- Cucharitas de Tártaro de Atún con Cacahuete. • Sopes de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadas. • Brocheta de Camarón con Piña. • Tartaletita de Atún Ahumado. • Taquitos de Camarón Adobado
- Tartaletitas Dulces. • Fresas con Chocolate. • Tartaletita de Frambuesa con Chocolate Blanco. • Mini Churros. • Mini Brownie de Chocolate con Frutos Rojos. • Mini Strudel de Manzana. • Crostini de arándanos con Brie. • Brochetas de Frutos Rojos con Salsa de Chocolate Amargo.

DESCRIPCIÓN DEL MENU EJECUTIVO**A**

- Sopa de verduras o pasta o consomé
- Spaguetthi o pasta pluma o macarrones o arroz

- Tortillas y pan
- Frijoles enteros o refritos o ensalada
- Agua de sabor fruta de temporada
- enchiladas verdes o rojas o enmoladas o enfrijoladas con pollo o tortitas de papa con queso o croquetas de atún o coliflor capeada o carne de puerco con verdolagas o chuletas adobadas
Pollo empapado o pollo a la crema con champiñones o pollo poblano o pollo a la jardinera o milanesa de pollo o pollo con mole o mole de olla o carne res en salsa pasilla o res en salsa verde o cecina o chiles rellenos o tacos dorados o tostadas de tinga de pollo o lasaña de carne o de vegetales
- postre Flan o postre de limón, natilla o arroz con leche o duraznos en almíbar o fresas con crema o plátanos con crema o ate con queso o gelatina

B

- 
- Sopas o consomé o cremas o sopa de verduras
 - Tortillas y pan
 - Frijoles enteros o refritos o ensalada
 - Agua de sabor fruta de temporada
 - Pechuga rellena de queso o pechuga cordón blue o lomo en salsa de jamaica o Mariscada o Filete de res en salsa de vino tinto o Filete de res en salsa de grano de mostaza o filete de res en salsa queso azul
Filete de pescado empanizado o filete de pescado empapelado o filete de pescado relleno de mariscos o filete de pescado a la plancha o paella o filete a la tampiqueña o sabanita de res o sabinas de pollo o milanesa de pollo o milanesas de res
 - Pie de queso con zarzamora o strudel de manzana o pera o Carlota o chongos zamoranos o flan napolitano o helado de vainilla con frutos rojos o profiteroles con helado de vainilla

DESCRIPCIÓN DEL MENÚ FORMAL**A****Menú de 3 tiempos pollo res o cerdo (entrada, crema o pasta, plato fuerte y postre):**

- Aguas frescas naturales (Horchata o Jamaica o Tamarindo) o Refresco de sabor y hielo
- Servicio de 5 horas

B**Menú de 4 tiempos pollo res cerdo o pescado, (entrada, crema o pasta, plato fuerte y postre):**

- Aguas frescas naturales (Horchata o Jamaica o Tamarindo) o Refresco de sabor y hielo
- Servicio de 5 horas

C**Menú de 5 tiempos pollo res cerdo o pescado (entrada, crema o pasta, entremés, plato fuerte y postre):**

- Aguas frescas naturales (Horchata o Jamaica o Tamarindo) o Refresco de sabor y hielo
- Servicio de 5 horas

MOBILIARIO Y SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONSIDERADOS EN LOS SERVICIOS PREVIOS

- Salas tipo lounge 8 personas
- Salas tipo vintage 8 personas
- Mesas cuadradas
- Mesas redondas
- Sillas tiffany
- Sillas versalles
- Periqueras 4 personas
- Calentadores de exterior
- Sillas acojinadas negras para auditorio
- Sillas ejecutivas negras

• Tablones
• Mesero

Atentamente



Leonardo Hernández Barrios
Representante Legal de
Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.





ANEXO II

ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022
Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.

Leonardo Hernández Barrios, en mi carácter de administrador único de la empresa Gestión del Agua y Medio Ambiente S.C., me permito presentar la siguiente propuesta económica:

SERVICIOS DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C., EN LAS SEDES SANTA FE Y REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES

DESCRIPCIÓN DE LOS DESAYUNOS A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 100 asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 101 asistentes en adelante (\$)	
	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags
A						
<ul style="list-style-type: none"> · Fruta de la estación o Ensalada de fruta fresca o perlas de melón o sandia · Jugo de Naranja, Café americano y te · Huevos (a la mexicana, con salchicha, con jamón, con champiñones, con nopales / Chicharrón en salsa verde o Chilaquiles o enmoladas con pollo/ Guarnicione de frijol o verdura al horno o timbal de cous cous, champiñones. · Pan bollos o francés, pan dulce miniatura y salsas 	\$ 190.98	\$ 244.03	\$ 180.37	\$ 233.42	\$ 169.76	\$ 222.81
B						
<ul style="list-style-type: none"> · Frutas de la estación o Ensalada de fruta fresca o abanico de frutas v con frutos rojos · Complementos: Granola, queso cottage, yogurt natural o de sabor y miel · Jugos de Naranja y Toronja, Café americano o té, o infusiones o chocolate caliente · Omellete (queso, o carne o verdura), Fajitas de pollo o Tinga de pollo o Cochinita o Chilaquiles o enfrijoadas o Enchiladas con pollo o carne o huevo · Pan francés, pan dulce miniatura, galletas y salsas 	\$ 206.90	\$ 259.95	\$ 196.29	\$ 249.34	\$ 185.68	\$ 238.73
C						
<ul style="list-style-type: none"> · Copa de variedad de Frutas (melón, mango, sandia) o Ensalada de fruta fresca con variedad de frutos rojos · Complementos: cereales, yogurt natural y/o sabor, miel o aderezo · Jugo de Naranja, Toronja y Zanahoria, 	\$ 228.12	\$ 286.47	\$ 217.51	\$ 275.86	\$ 206.90	\$ 265.25

Pág. 1 de 10

<ul style="list-style-type: none"> · Crepas saladas (champiñones en salsa poblana, de huitlacoche en salsa de flor de calabaza, de champiñones, de calabazas), Huevos Omellete gourmet o Quiche de queso o carne o verduras, enfrijoladas veracruzanas o enmoladas con pollo o carne o huevo, sopecitos vegetarianos o huaraches con corte de carne/ Guarniciones frijol o verdura al horno o papas al vapor o arroz o preparación de verduras salteadas · Pan francés o molletes o hot cakes · Pan salado, miniaturas dulces (minitartas, minitortas) y salsas 						
DESCRIPCIÓN DEL COFFE BREAK A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 100 asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 101 asistentes en adelante (\$)	
A						
	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags
<ul style="list-style-type: none"> · Café Americano, infusiones y Té (servicio por 4 horas continuas) · Agua Natural embotellada · Refresco varios surtidos y Hielo · surtido de Pastas Secas o semillas (cacaahuates, nueces, arándanos, pasitas) 	\$ 127.32	\$ 175.07	\$ 116.71	\$ 164.46	\$ 106.10	\$ 153.85
B						
<ul style="list-style-type: none"> · Café Americano, infusiones y Té (abierto por 4 horas continuas) · Jugo natural de Naranja · Refresco varios surtidos y Hielo · Frutas de la Estación · Pan Dulce Mini y galletas · Variedad de frutos secos · Yogurt o Yakult 	\$ 159.15	\$ 206.90	\$ 148.54	\$ 196.29	\$ 137.93	\$ 185.68
C						
<ul style="list-style-type: none"> · Café Americano de grano y variedad de tés e Infusiones (4 horas continuas) · Jugo natural de Naranja verde o toronja · Fruta de mano o vasitos con fruta de la estación con yogurt, miel y granola · Miniaturas dulces (tartaletitas, panques de naranja o nuez) · Variedad de semillas individuales, frutos secos · Barra de ensaladas con guarniciones 	\$ 212.20	\$ 238.73	\$ 201.59	\$ 228.12	\$ 190.98	\$ 217.51

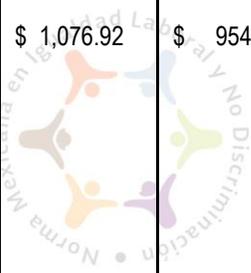
· Mini croissant de Pechuga de Pollo y Queso Panela o mini chapata con Jamón y Queso, Burritos de queso y carne o frijoles con queso o mini hojaldre de pollo con mole o atún o ensalada rusa (OPCIONES A ESCOGER)						
DESCRIPCIÓN DEL BOX LUNCH A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 100 asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 101 asistentes en adelante (\$)	
A						
	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags
· Jugo de lata o refresco o mini tetra pack de leche de sabor o yogurt bebible · Fruta de mano (manzana, peras, durazno), · baguette o chapata jamón con queso, o sándwich de jamón de pavo o atún, guarnición de pasta fría o papas o ensalada	\$ 122.02	\$ 164.46	\$ 111.41	\$ 153.85	\$ 100.80	\$ 143.24
B						
· Jugo de lata o refresco o mini tetra pack de leche de sabor o yogurt bebible · Baguette de Pechuga a la plancha empanizada, chapata vegetariana o club sándwich · guarnición de vegetales o pasta o papas · Fresas con crema o postre de limón · Fruta de mano o vasito de frutas de temporada	\$ 164.46	\$ 206.90	\$ 153.85	\$ 196.29	\$ 143.24	\$ 185.68
C						
· Refresco o jugo enlatado o agua de sabor embotellada, o yogurt para beber, o leche de tetra pack · Postre panques, postre de cajeta, postre de limón, postre de fresas arroz con leche · Bagel de salmón y queso philadelphia, baguette de filete de res o pechuga de pollo o pasta boloñesa o baguette de chile relleno o tortitas de papá o atún. · guarnición de vegetales, ensalada mixta o pasta o papas chips y aderezo · Fruta en vasito o jícama	\$ 251.46	\$ 299.20	\$ 240.85	\$ 288.59	\$ 230.24	\$ 277.98
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TAQUIZA A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 100 asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 101 asistentes en adelante (\$)	
A						
	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags
· Menú Tinga de chuleta o pollo o mole con pollo negro o mole de pipián	\$ 286.47	\$ 334.22	\$ 275.86	\$ 323.61	\$ 265.25	\$ 313.00

<ul style="list-style-type: none"> · Bistec en pasilla o morita o bistec en alambre · Cochinita pibil o carne de puerco en entomatado · Básicos ensalada de nopales con champiñones, rajas a la crema o chorizo con papas · Aguas frescas (Jamaica con hierbabuena, tamarindo, horchata con nuez) · Arroz, tortillas, salsas y frijoles · Dulces mexicanos de postre · 3 opciones a elegir de guisados 						
B						
<ul style="list-style-type: none"> · Chuleta de puerco, pollo con mole poblano o pollo en chile morita o pollo en mole verde o pollo en crema de chipotle o pollo primavera · Bistec a la mexicana o puntas en salsa verde o roja o alambre de res o picadillo o albóndigas o Mortadela a la mexicana, salchichas a la mexicana, champiñones al morrón, rajas con crema, huevo en salsa pasilla, papas a la crema, espagueti a la crema · Chicharrón en salsa verde o roja o chorizo con papas o brochetas de puerco en salsa o cochinita pibil o costillas de puerco en mole verde o salsa roja o calabacitas con puerco o carnitas o chuleta de cerdo con verdolagas · Ensalada de champiñones con nopales, o ensalada de papa o ensalada mixta · Aguas frescas de sabor (piña con menta, limón con chía, jamaica con hierbabuena) o Refresco de sabor y hielo · Canastas de dulces mexicanos · Básicos arroz, frijoles, tortillas y salsas · 5 opciones a elegir de guisados 	\$ 366.05	\$ 413.79	\$ 355.44	\$ 403.18	\$ 344.83	\$ 392.57
C						
<ul style="list-style-type: none"> · Chuleta de puerco, pollo con mole poblano o pollo en chile morita o pollo en mole verde o pollo en crema de chipotle o pollo primavera · Bistec a la mexicana o puntas en salsa verde o roja o alambre de res o picadillo o albóndigas o Mortadela a la mexicana, salchichas a la mexicana, champiñones al morrón, rajas con crema, huevo en salsa pasilla, papas a la crema, espagueti a la crema · Chicharrón en salsa verde o roja o chorizo con papas o brochetas de puerco en salsa o cochinita pibil o costillas de puerco en mole verde o salsa roja o calabacitas con puerco o carnitas o chuleta de cerdo con verdolagas · Ensalada de champiñones con nopales, o ensalada de papa o ensalada mixta · Aguas frescas de sabor (piña con menta, limón con chía, jamaica con hierbabuena) o Refresco de sabor y hielo · Canastas de dulces mexicanos · Básicos arroz, frijoles, tortillas y salsas 	\$ 403.18	\$ 450.93	\$ 392.57	\$ 440.32	\$ 381.96	\$ 429.71



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BOCADILLOS A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 100 asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 101 asistentes en adelante (\$)	
	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags
<ul style="list-style-type: none"> · 8 opciones a elegir de guisados · Café de olla o americano · 7 opciones a elegir de guisados 						
A						
<ul style="list-style-type: none"> · 8 Canapés por persona (6 salados y 2 dulces) · Refresco y agua, hielo sin límite durante 4 horas · Pan Melba con Roquefort, Manzana y Jamón Crujiente. · Pantomate con Jamón Serrano. · Tosta de Queso de Cabra y Pera Caramelizada. · Crostini de Higo con Queso de Cabra y Cebolla Caramelizada. · Brushetta de Salmón con Alcaparras y Cebolla Morada. · Brushetta de Jamón Serrano con Higos. · Brushetta de Pimientos y Queso Ricotta. · Tartine de Salmón con Alcaparras, Queso Philadelphia y Eneldo. · Crostini de Queso Brie, Prosciutto y Salsa de Arándanos. · Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. · Brocheta de Pollo Teriyaki. · Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. · Espárragos envueltos en Prosciutto. · Brocheta de Espárragos envuelta en Prosciutto. · Bolitas de Queso en Salsa de Chipotle y Mango. · Brochetas de Camarón con Coco y Mango. · Croquetas de Jamón Ibérico. · Tosta de Queso Brie, Arúgula, Mostaza a la miel y Cebolla crujiente. · Tosta de Solomillo con Queso Brie y Cebolla caramelizada. · Brocheta de Camarón Tempura con Salsa de Soya. · Sushi: Philadelphia, California, Tampico, Dragon Roll, Tempura Roll. · Brochetas de Filete de Res Teriyaki. · Taquitos de Ribeye con Salsa de Cacahuete. · Brochetas de Camarón con Queso Philadelphia. · Rollitos Primavera. · Taquitos de Pato en Salsa de Ciruela. · Taquitos de Pato con Salsa de Tamarindo. · Espárragos con Pollo Teriyaki · Cucharitas de Ceviche Peruano. · Tosta de Atún con Mayonesa de Chile Habanero. · Tosta de Cangrejo al Chipotle. · Tosta de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadada. · Tosta de Pulpo Salteado y Guacamole. · Cucharitas de Tártaro de Atún con Cacahuete. · Sopes de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadada. · Brocheta de Camarón con Piña. · Tartaletita de Atún Ahumado. · Taquitos de Camarón Adobado · Tartaletitas Dulces. · Fresas con Chocolate. · Tartaletita de Frambuesa con Chocolate Blanco. · Mini Churros. · Mini Brownie de Chocolate con Frutos Rojos. · Mini 	\$ 928.38	\$ 992.04	\$ 917.77	\$ 981.43	\$ 907.16	\$ 970.82

<p>Strudel de Manzana. • Crostinni de arándanos con Brie. • Brochetas de Frutos Rojos con Salsa de Chocolate Amargo.</p>						
B						
<p>• 10 Canapés por persona (8 salados y 2 dulces) • Refresco y agua, hielo sin límite durante 4 horas • Pan Melba con Roquefort, Manzana y Jamón Crujiente. • Pantomate con Jamón Serrano. • Tosta de Queso de Cabra y Pera Caramelizada. • Crostini de Higo con Queso de Cabra y Cebolla Caramelizada. • Brushetta de Salmón con Alcaparras y Cebolla Morada. • Brushetta de Jamón Serrano con Higos. • Brushetta de Pimientos y Queso Ricotta. • Tartine de Salmón con Alcaparras, Queso Philadelphia y Eneldo. • Crostini de Queso Brie, Prosciutto y Salsa de Arándanos. • Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. • Brochetita de Pollo Teriyaki. • Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. • Espárragos envueltos en Prosciutto. • Brocheta de Espárragos envuelta en Prosciutto. • Bolitas de Queso en Salsa de Chipotle y Mango. • Brochetas de Camarón con Coco y Mango. • Croquetas de Jamón Ibérico. • Tosta de Queso Brie, Arúgula, Mostaza a la miel y Cebolla crujiente. • Tosta de Solomillo con Queso Brie y Cebolla caramelizada. • Brocheta de Camarón Tempura con Salsa de Soya. • Sushi: Philadelphia, California, Tampico, Dragon Roll, Tempura Roll. • Brochetas de Filete de Res Teriyaki. • Taquitos de Ribeye con Salsa de Cacahuete. • Brochetas de Camarón con Queso Philadelphia. • Rollitos Primavera. • Taquitos de Pato en Salsa de Ciruela. • Taquitos de Pato con Salsa de Tamarindo. • Espárragos con Pollo Teriyaki • Cucharitas de Ceviche Peruano. • Tosta de Atún con Mayonesa de Chile Habanero. • Tosta de Cangrejo al Chipotle. • Tosta de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadada. • Tosta de Pulpo Salteado y Guacamole. • Cucharitas de Tártaro de Atún con Cacahuete. • Sopes de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadada. • Brocheta de Camarón con Piña. • Tartaletita de Atún Ahumado. • Taquitos de Camarón Adobado • Tartaletitas Dulces. • Fresas con Chocolate. • Tartaletita de Frambuesa con Chocolate Blanco. • Mini Churros. • Mini Brownie de Chocolate con Frutos Rojos. • Mini Strudel de Manzana. • Crostinni de arándanos con Brie. • Brochetas de Frutos Rojos con Salsa de Chocolate Amargo.</p>	<p>\$ 976.12</p>	<p>\$ 1,087.53</p>	<p>\$ 965.51</p>	<p>\$ 1,076.92</p>	<p>\$ 954.90</p>	<p>\$ 1,066.31</p>
C						



<p>· 12 Canapés por persona (10 salados y 2 dulces)</p> <p>· Refresco y agua, hielo sin límite durante 4 horas</p> <p>· Pan Melba con Roquefort, Manzana y Jamón Crujiente. · Pantomate con Jamón Serrano. · Tosta de Queso de Cabra y Pera Caramelizada. · Crostini de Higo con Queso de Cabra y Cebolla Caramelizada. · Brushetta de Salmón con Alcaparras y Cebolla Morada. · Brushetta de Jamón Serrano con Higos. · Brushetta de Pimientos y Queso Ricotta. · Tartine de Salmón con Alcaparras, Queso Philadelphia y Eneldo. · Crostini de Queso Brie, Prosciutto y Salsa de Arándanos. · Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. · Brocheta de Pollo Teriyaki. · Brocheta de Res con Salsa de Vinagre Balsámico. · Espárragos envueltos en Prosciutto. · Brocheta de Espárragos envuelta en Prosciutto. · Bolitas de Queso en Salsa de Chipotle y Mango. · Brochetas de Camarón con Coco y Mango. · Croquetas de Jamón Ibérico. · Tosta de Queso Brie, Arúgula, Mostaza a la miel y Cebolla crujiente. · Tosta de Solomillo con Queso Brie y Cebolla caramelizada.</p> <p>· Brocheta de Camarón Tempura con Salsa de Soya. · Sushi: Philadelphia, California, Tampico, Dragon Roll, Tempura Roll. · Brochetas de Filete de Res Teriyaki. · Taquitos de Ribeye con Salsa de Cacahuete. · Brochetas de Camarón con Queso Philadelphia. · Rollitos Primavera. · Taquitos de Pato en Salsa de Ciruela. · Taquitos de Pato con Salsa de Tamarindo. · Espárragos con Pollo Teriyaki</p> <p>· Cucharitas de Ceviche Peruano. · Tosta de Atún con Mayonesa de Chile Habanero. · Tosta de Cangrejo al Chipotle. · Tosta de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadada. · Tosta de Pulpo Salteado y Guacamole.</p> <p>· Cucharitas de Tártaro de Atún con Cacahuete. · Sopes de Camarón Aderezados y Salsa Molcajeteadada. · Brocheta de Camarón con Piña. · Tartaletita de Atún Ahumado. · Taquitos de Camarón Adobado</p> <p>· Tartaletitas Dulces. · Fresas con Chocolate. · Tartaletita de Frambuesa con Chocolate Blanco. · Mini Churros. · Mini Brownie de Chocolate con Frutos Rojos. · Mini Strudel de Manzana. · Crostini de arándanos con Brie. · Brochetas de Frutos Rojos con Salsa de Chocolate Amargo.</p>	\$ 1,029.17	\$ 1,151.19	\$ 1,018.56	\$ 1,140.58	\$ 1,007.95	\$ 1,129.97
DESCRIPCIÓN DEL MENU EJECUTIVO A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 100 asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 101 asistentes en adelante (\$)	
A						
	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags

<ul style="list-style-type: none"> · Sopa de verduras o pasta o consomé · Spaguetthi o pasta pluma o macarrones o arroz · Tortillas y pan · Frijoles enteros o refritos o ensalada · Agua de sabor fruta de temporada · enchiladas verdes o rojas o enmoladas o enfrijoladas con pollo o tortitas de papa con queso o croquetas de atún o coliflor capeada o carne de puerco con verdolagas o chuletas adobadas · Pollo empipianado o pollo a la crema con champiñones o pollo poblano o pollo a la jardinera o milanesa de pollo o pollo con mole o mole de olla o carne res en salsa pasilla o res en salsa verde o cecina o chiles rellenos o tacos dorados o tostadas de tinga de pollo o lasaña de carne o de vegetales · postre Flan o postre de limón, natilla o arroz con leche o duraznos en almíbar o fresas con crema o plátanos con crema o ate con queso o gelatina 	\$ 222.81	\$ 270.56	\$ 212.20	\$ 259.95	\$ 201.59	\$ 249.34
 Empresa Socialmente Responsable						
B						
<ul style="list-style-type: none"> · Sopas o consomé o cremas o sopa de verduras · Tortillas y pan · Frijoles enteros o refritos o ensalada · Agua de sabor fruta de temporada · Pechuga rellena de queso o pechuga cordón blue o lomo en salsa de jamaica o Mariscada o Filete de res en salsa de vino tinto o Filete de res en salsa de grano de mostaza o filete de res en salsa queso azul · Filete de pescado empanizado o filete de pescado empapelado o filete de pescado relleno de mariscos o filete de pescado a la plancha o paella o filete a la tampiqueña o sabanita de res o sabanitas de pollo o milanesa de pollo o milanesas de res · Pie de queso con zarzamora o strudel de manzana o pera o Carlota o chongos zamoranos o flan napolitano o helado de vainilla con frutos rojos o profiteroles con helado de vainilla 	\$ 249.34	\$ 297.08	\$ 238.73	\$ 238.73	\$ 228.12	\$ 275.86
DESCRIPCIÓN DEL MENÚ FORMAL A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 100 asistentes (\$)		Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 101 asistentes en adelante (\$)	
A						
	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags
Menú de 3 tiempos pollo res o cerdo (entrada, crema o pasta, plato fuerte y postre):	\$ 259.95	\$ 307.69	\$ 249.34	\$ 297.08	\$ 238.73	\$ 286.47

· Aguas frescas naturales (Horchata o Jamaica o Tamarindo) o Refresco de sabor y hielo · Servicio de 5 horas						
B						
Menú de 4 tiempos pollo res cerdo o pescado, (entrada, crema o pasta, plato fuerte y postre): · Aguas frescas naturales (Horchata o Jamaica o Tamarindo) o Refresco de sabor y hielo · Servicio de 5 horas	\$ 355.44	\$ 403.18	\$ 344.83	\$ 392.57	\$ 334.22	\$ 381.96
C						
Menú de 5 tiempos pollo res cerdo o pescado (entrada, crema o pasta, entremes, plato fuerte y postre): · Aguas frescas naturales (Horchata o Jamaica o Tamarindo) o Refresco de sabor y hielo · Servicio de 5 horas	\$ 456.23	\$ 503.98	\$ 445.62	\$ 493.37	\$ 435.01	\$ 482.76
	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags	Santa Fe	Ags
SUBTOTAL SERVICIOS DE 1 A 20 ASISTENTES	\$ 7,195.70	\$ 8,293.84	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
SUBTOTAL SERVICIOS DE 21 A 100 ASISTENTES	No Aplica	No Aplica	\$6,983.50	\$8,033.89	No Aplica	No Aplica
SUBTOTAL SERVICIOS DE 101 EN ADELANTE	No Aplica	No Aplica	No aplica	No aplica	\$6,771.30	\$7,869.44
	Santa Fe			Aguascalientes		
TOTAL DE LOS TRES NIVELES DE ASISTENTES (A) POR SEDE	\$ 20,950.51			\$ 24,197.17		
MOBILIARIO Y SERVICIOS ADICIONALES A REQUERIR POR LA CONVOCANTE						
	Santa Fe			Aguascalientes		
· Salas tipo lounge 8 personas	\$	689.65	\$	901.85		
· Salas tipo vintage 8 personas	\$	1,167.10	\$	1,326.25		
· Mesas cuadradas	\$	265.25	\$	318.30		
· Mesas redondas	\$	159.15	\$	180.37		
· Sillas tiffany	\$	58.36	\$	79.58		
· Sillas versalles	\$	47.75	\$	68.97		
· Periqueras 4 personas	\$	583.55	\$	689.65		
· Calentadores de exterior	\$	689.65	\$	689.65		
· Sillas acojinadas negras para auditorio	\$	90.19	\$	106.10		
· Sillas ejecutivas negras	\$	159.15	\$	212.20		
· Tablones	\$	137.93	\$	180.37		
· Mesero	\$	636.60	\$	848.80		

TOTAL DE MOBILIARIO Y SERVICIOS ADICIONALES (B)	\$	4,684.32	\$	5,602.08
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA C= (A+ B), ANTES DE IMPUESTOS	\$	25,634.82	\$	29,799.25
IMPUESTOS	\$	4,101.57	\$	4,767.88
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA	\$	29,736.39	\$	34,567.13

Las cantidades establecidas son únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas, por lo cual las cantidades de cada concepto podrán variar.

El ejercicio de los recursos comprendidos en el parámetro de los montos mínimos y máximos para la partida, serán conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados al licitante adjudicado correspondiente.

NOTAS:

- Los precios son en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios presentados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.

Atentamente



Leonardo Hernández Barrios
Representante Legal de
Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.

